2015	09	01	28	

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA EVENTSFERIAS S.A. -.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: ($ 800,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de Junio del año dos mil quince, ante mí abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen, por sus propios derechos el señor **VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACA,** de estado civil casado, empresario; y, la señora **MARIA GABRIELA VINUEZA VALLARINO**, de estado civil casada, empresaria; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima, las siguientes

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA

personas: **VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACA,** de estado civil casado, empresario, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **MARIA GABRIELA VINUEZA VALLARINO**, de estado civil casada, empresaria, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente contrato se denominará **EVENTSFERIAS S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el Cantón Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía por su objeto social se dedicará a la organización y planificación, de toda clase de eventos, como exposiciones itinerantes (culturales, públicas y cerradas), ferias, banquetes, fiestas, concursos de belleza, contratos de animación, entretenimiento, y demás actividades sean creativas, artísticas, culturales, de entretenimiento, de esparcimiento, deportivas, recreativas o de talentos. Podrá importar y exportar exposiciones de varias partes del mundo, por vía marítima, terrestre o aérea; tanto en regímenes de importación o exportación temporal o definitiva, utilizando todos los regímenes aduaneros contemplados en nuestra legislación, que incluye traslados, embarques.- Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de

ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta

NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA

llegar al límite del capital autorizado.- **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que suscriben el capital de la compañía de la siguiente manera: **a) VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACA,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **b) MARIA GABRIELA VINUEZA VALLARINO,** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad una vez que se inscriba la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía, y depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de compañías.-

SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social. **ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo. En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra. Los accionistas podrán ejerce el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías. La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Gerente General y actuará de Secretario el Presidente, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍCULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía;

b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; **c)** Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; **d)** Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f)** Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; y, **g)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c)** Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d)** Convocar a Junta General; **e)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; y, **f)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** Son atribuciones del Presidente: **a)** Administrar bajo la supervisión del Gerente General los negocios de la compañía; **b)** Presidir las sesiones de Junta General, **c)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los

NOTARIA Vigesimo Octava de Guayaquil

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; **d)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, **e)** Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO NOVENO.-** Los accionistas fundadores han decidido nombrar como Gerente General al señor **Vladimir Alejandro Quintero Baca** y como Presidenta a la señora **María Gabriela Vinueza Vallarino**.- **ARTÍCULO DECIMO: TÍTULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se

NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2015 12:24 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7699407

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0906229257 BARRIONUEVO CABANILLA CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EVENTSFERIAS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	R93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.
OPERACION PRINCIPAL	R9329.04	ACTIVIDADES DE PRODUCTORES O EMPRESARIOS DE ESPECTÁCULOS EN VIVO DISTINTOS DE LOS ARTÍSTICOS O DEPORTIVOS, APORTEN O NO ELLOS MISMOS LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9329.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS (EXCEPTO LAS DE PARQUES DE ATRACCIONES Y PARQUES TEMÁTICOS) NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE, INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE ESQUÍ, GALLERAS, PLAZAS DE TOROS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/07/2015 12:24 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

19/06/2015 5:44 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0912479573
QUINTERO BACA VLADIMIR ALEJANDRO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
DICIEMBRE 1968
021 0186 14554 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1968

ECUATORIANA 7444374442
CASADO ALEXANDRA NAVARRETE SANTANA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR JOAQUIN QUINTERO
CARDA BACA QUIN
GUAYAQUIL
22/04/2015
REN 0372552
Gys

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0238 0912479573
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUINTERO BACA VLADIMIR ALEJANDRO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090910701-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VINUEZA VALLARINO
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ROMERO ORDEÑANA
NICOLAS E

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
V3333V1242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINUEZA MOSCOSO JAIME RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLARINO JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-26
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909107013<<<<<<<<<<<<<<<
19701213F20270126ECU<<<<<<<<<<
VINUEZA<VALLARINO<<MARIA<GABRI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0042
NÚMERO DE CERTIFICADO

0909107013
CÉDULA

VINUEZA VALLARINO MARIA GABRIELA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SAMBORONDON
CANTÓN

LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

0
ZONA

LI PRESIDENTA DE LA JUNTA

observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las utilidades se repartirán de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- ***Firma Ilegible. Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Foro de Abogados número cero nueve - mil novecientos ochenta y siete – once.-*** Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava

todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. **DOY FE.**----------

VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACA
ACCIONISTA
C.C. No. 0912479573
C. V. No. 021-0238

MARIA GABRIELA VINUEZA VALLARINO
ACCIONISTA
C.C. No. 0909107013
C. V. No. 034-0042

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este CUARTO testimonio que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el 29 JUN 2015

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARIA 28
GUAYAQUIL

Factura: 002-002-000012870

20150901028P01938

NOTARIA Vigésimo Octava de Guayaquil

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P01938

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de Identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTERO BACA VLADIMIR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912479573	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VINUEZA VALLARINO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909107013	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	BOLIVAR/SAGRARIO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA

Factura: 002-002-000012871

20150901028O00612

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028O00612

NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EVENTSFERIAS S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUINTERO BACA VLADIMIR ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912479573
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:31.892
FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:09:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Junio del dos mil quince queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **EVENTSFERIAS S.A.,** de fojas **56.619 a 56.633,** Registro Mercantil número **2.824. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **EVENTSFERIAS S.A.,** a favor de **VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACA,** de fojas **26.645 a 26.647,** Registro de Nombramientos número **8.277.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **EVENTSFERIAS S.A.,** a favor de **MARIA GABRIELA VINUEZA VALLARINO,** de fojas **26.648 a 26.650,** Registro de Nombramientos número **8.278.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de julio de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1175409

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	EVENTSFERIAS S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: AV. TANCA MARENGO	NÚMERO: 114	INTERSECCIÓN/MANZANA: JOAQUIN ORRANTIA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIF. PROFESSIONAL CENTER	OFICINA No.: 2DO PISO - OFI 205
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2682305	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: vquintero@inversacorp.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 998450068	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO AL HOTEL HOWARD JOHNSON		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: VLADIMIR ALEJANDRO QUINTERO BACAS		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: **912479573**		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
21 JUL 2015 HORA: 16:00
Receptor: Michelle Calderón Palacios

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
03 JUL 2015
Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/JUL/2015 14:10:15 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 26846 - 0

VLADIMIR QUINTERO

703443

Expediente: 7699407

RUC:

Razón social:

EVENTSFERIAS S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	57